

	FORMATO OTRO SI	Código: AP-BYS-FO-V01-12
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 11/Mar/2026

OTROSÍ DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDPS-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y JULIÁN EDUARDO HENAO VALLEJO, DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. CC. No. 1144190759.

Entre los suscritos a saber DORA INES RESTREPO PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.815.614 en calidad de Rectora (E) del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza No. 08 del 16 de marzo de 1936, con NIT. No. 890.325.989-3, en su calidad de Rectora encargada para la cual fue designada mediante Resolución No. 190 de junio 19 de 2026, facultada para contratar según lo establecido en el Literal I) Artículo 27 del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 –Estatuto General, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” por una parte, y de la otra **JULIÁN EDUARDO HENAO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1144190759**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al contrato de Prestación de Servicios Profesionales contrato No. CDPS-001-2026, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el Instituto Departamental de Bellas Artes y JULIÁN EDUARDO HENAO VALLEJO suscribieron el referenciado contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales de abogado para la gestión de la oficina asesora jurídica y de contratación del Instituto Departamental de Bellas Artes.”, **B)** Que, en la Cláusula Segunda del contrato principal, se pactó un plazo de ejecución que expira el 30 de junio de 2026. **C)** Que, revisado el estado de ejecución del Contrato No. CDPS-001-2026 y el expediente contractual, se evidenció que continúan en curso procesos de contratación, actuaciones jurídicas y demás actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, las cuales requieren el acompañamiento profesional del contratista para garantizar su adecuada gestión y culminación, de conformidad con las obligaciones asumidas. **D)** Que obra en el expediente contractual Acta de Justificación suscrita por la supervisora designada, de fecha 30 de junio de 2026, mediante la cual se sustenta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de su objeto.. **E).** Que la presente modificación no implica un incremento en el valor originalmente estipulado de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$28.248.000), ni cambio del Objeto Contractual. **F)** En virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CDPS-001-2026 hasta el quince (15) de julio de 2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO:** El plazo de ejecución del contrato se prorroga hasta el quince (15) de julio de 2026. El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$28.248.000) M/TCE.”, el cual será pagado en seis (6) cuotas de la siguiente forma: UNA (1) CUOTA INICIAL por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.173.000) M/TCE, y CINCO (5) CUOTAS IGUALES, cada una por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.815.000) M/TCE, previo visto bueno del Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.:** Las demás cláusulas, obligaciones generales, específicas, y condiciones generales del Contrato No. CDPS-

	FORMATO OTRO SI	Código: AP-BYS-FO-V01-12
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 11/Mar/2026

001-2026 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente documento, no sufren ninguna alteración, conservan su pleno vigor, validez y eficacia legal. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con la naturaleza digital de la contratación de la entidad bajo la plataforma SECOP II, el presente Otrosí se entiende perfeccionado y firmado electrónicamente una vez sea aprobado por ambas partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia se firma en Santiago de Cali a los TREINTA (30) días del mes de junio de 2026.

EL INSTITUTO



DORA INES RESTREPO PATIÑO
Rectora (E)
C.C. 29.815.614

EL CONTRATISTA



JULIÁN EDUARDO HENAO VALLEJO
Contratista
C.C. 1144190759

Proyectó y elaboró: Andrés Zambrano, Auxiliar Administrativo
Revisó: Nohora Cecilia Echeverry Gallego – P.U. Jurídica vicerrectoría Administrativa